



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 003162-2024-GR-CAJ-DRE/UGEL-SI.

SAN IGNACIO;

14 JUN. 2024

VISTO; el Informe N° 194-2024/GRC/DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 194-2024/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP, suscrito por Responsable de Remuneraciones y Pensiones de la UGEL San Ignacio, señala que, en referencia a las remuneraciones de don FELIPE ORLANDO SOLIS OCAÑA, éste no registra pago en el Sistema Único de Planillas – SUP, en distintos periodos según detalle: i) Año 2016: desde el mes de octubre hasta diciembre; ii) Año 2017: desde el mes de octubre hasta diciembre; iii) Año 2018: los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre; iv) Año 2022: mes de enero 14 días, febrero, marzo, junio – 24 días y julio – 06 días;

Que, el inciso d) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone: "El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios";

Que, como es de verse de lo antes expuesto, se logra determinar que el administrado FELIPE ORLANDO SOLIS OCAÑA, no registra pago de remuneraciones en diferentes periodos según lo detallado en primer considerando de la presente resolución, precisándose que: i) año 2016, se encuentra suspendido; ii) año 2017, designado como Jefe de la Oficina de Administración de la RED DE SALUD – SAN IGNACIO, según Resolución Directoral N° 589-2017-GR-CAJDSRS/RSSI-DG-RR.HH; iii) año 2018, designado como Jefe de la Oficina de Administración de la RED DE SALUD – SAN IGNACIO, según Resolución Directoral N° 957-2018-GR-CAJDSRS/RSSI-DG-RR.HH; iv) año 2022, designado como Jefe de la Oficina de Administración de la RED DE SALUD – SAN IGNACIO, según Resolución Directoral N° 227-2022-GR-CAJ-DSRS-RSSI-RR.HH/DG; posteriormente los meses de junio y julio figura suspendido por abandono de cargo; en tal sentido, corresponde emitir acto administrativo que regularice la situación del administrado, hecho que conlleve a la actualización de sus datos en el Sistema AYNÍ – Módulo de Escalafón;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRECISAR, que de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, don FELIPE ORLANDO SOLIS OCAÑA, con DNI N° 27715989, no registra pago de remuneraciones en los periodos que a continuación se detallan:



Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 03162 -2024-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

Meses	AÑO			
	2016	2017	2018	2022
Enero			x	Del 17-01 al 31-01
Febrero			x	x
Marzo				x
Abril				
Mayo				
Junio				Del 07-06 al 30-06
Julio				Del 01-07 al 06-07
Agosto				
Septiembre				
Octubre	x	x		
Noviembre	x	x	x	
Diciembre	x	x	x	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la responsable de Escalafón de la UGEL San Ignacio, actualice en el Sistema AYNÍ la información detallada en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Clever Antonio FUENTES RAMIREZ
Director (e)
UGEL San Ignacio